



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 a/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicos2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicos4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 452 2021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.400

La Plata, 19 de junio de 2025

VISTO

La necesidad de actualizar el costo matricular correspondiente a la rehabilitación, re-matriculación y costo por pago fuera de término, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Anual Ordinaria N° 80 del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 13 de noviembre de 2024, aprobó el Presupuesto Colegial para el ejercicio económico del primer semestre del año 2025.

Que, para el ejercicio económico del segundo semestre del corriente, en la reciente reunión de Presidentes y Tesoreros de nuestro Colegio, llevada a cabo en fecha 29/5/25, por unanimidad se aprobó la actualización presupuestaria para el semestre en mención, como así también, que su implementación se ejecute mediante resolución del Consejo Superior, ad referendum de la próxima asamblea ordinaria colegial.

Que, en tal sentido, el Consejo Superior debe establecer el monto pertinente para la rehabilitación de la matrícula y/o registro colegial, para aquellos Técnicos e Instaladores que se hallaren suspendidos por falta de su pago matricular, o para aquellos que soliciten la re-matriculación y/o registro.

Que así también, corresponde actualizar el importe correspondiente a la regularización de cuotas de matrícula y/o registro atrasadas.

Que, para la actualización en cuestión, se establece el valor del módulo colegial que registrá a partir del próximo semestre del corriente.

Por ello, el Consejo Superior, con las atribuciones que la ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 12 de junio de 2025, acta N° 627

RESUELVE

Artículo 1º: A partir del día 01 de Julio del 2025, los matriculados y/o registrados que se inscriban en nuestra colegiación, abonarán una cuota semestral vigente, establecida por RES. N° 1.399/25.

Artículo 2º: Los colegiados quedarán automáticamente suspendidos, al adeudar cuatro cuotas semestrales de matrícula y/o registro, continuas o alternadas.

Artículo 3º: A partir del próximo 01 de julio, para regularizar cuotas de matrícula y/o de registro adeudadas, se establece que el monto a abonar será el equivalente al importe de la cuota semestral vigente, más una actualización mensual por pago fuera de término, equivalente al 1 % del valor de la matrícula y/o registro anual vigente, o sea \$ **1.572.-** (pesos un mil quinientos setenta y dos) para el segundo semestre del año 2025. Contabilizando para aplicar dicho importe al momento del pago, los días de vencimiento de matrícula y/o registro estipulado en la Asamblea Colegial correspondiente.

Artículo 4º: Los colegiados que se hallaren suspendidos por falta de pago, para rehabilitar su matrícula o registro, además de cumplimentar los requisitos administrativos vigentes, deberán abonar el monto equivalente a cuatro cuotas semestrales de matrículas o registros colegiales vigentes a la fecha de rehabilitación, más la cuota



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 9949 / (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Bonrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 455 1975
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

matricular semestral correspondiente al momento de producirse la mencionada rehabilitación.

Artículo 5º: Parar la habilitación de matrícula y/o registro cancelado, la **reinscripción** se podrá hacer hasta dos veces por año. Se abonará la matrícula y/o registro vigente más un costo administrativo, por cada vez que se realice, equivalente a un **1 (uno) módulo colegial** vigente, debiéndose confeccionar el recibo pertinente.

Artículo 6º: A partir del 01/07/2025 deróguese la Resolución colegial N° 1.381/24 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 7º: Dese a conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, Matriculados y Registrados. Cumplido archívese.

Daniel E. Castellani
Secretario

Daniel M. Gasparetti
Presidente